



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 3375

RESOLUCION Nº

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del
13 de Enero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

Que a **VICKMATOR OTON ANAYA BARRERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº. 73.149.444, quien desempeña el cargo Profesional Universitario, código 219 Grado 04, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 28 de Enero de 2020 al 27 de Enero de 2021

Que de acuerdo a la certificación de fecha 15 de Noviembre de 2022, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 28 de Enero de 2020 al 27 de Enero de 2021

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordó conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **VICKMATOR OTON ANAYA BARRERA**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 28 de Noviembre de 2022 al 19 de Diciembre de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 20 de Diciembre de 2022 hasta el 24 de Diciembre de 2022, reintegrándose a sus funciones el 26 de de Diciembre de 2022.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **VICKMATOR OTON ANAYA BARRERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº. 73.149.444, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219 Grado 04, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde 28 de Enero de 2020 al 27 de Enero de 2021



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 3375

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) **VICKMATOR OTON ANAYA BARRERA**, empezaran a regir a partir del 28 de Noviembre de 2022 al 19 de Diciembre de 2022 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 20 de Diciembre de 2022 hasta el 24 de Diciembre de 2022, reintegrándose a sus funciones el 26 de de Diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

09 NOV 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Jairo Beleño Bellico - Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Reviso: Cecil Alfonso Botero Ballestas - Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez - Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Fredis Martinez Fernandez - Técnico Operativo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

